



nun se trató y acordó lo siguiente  
 En este Ayuntamiento se leyo por mi el Excmo. de mandado  
 del Sr. Presidente un escrito presentado al Jefe de  
 mi Oficio del Sr. Fr. D. Antonio Maria Suarez  
 Vicario Juez Eco. ord. de esta Villa en el que se dan  
 el acuerdo debrado por este Justo Ayuntamiento en virtud  
 de lo contenido por lo respectivo al particular que trata  
 acerca de la estancia de los Ganados de San Diego en este  
 termino, y en que conluye pidiendo su fin testimonio con  
 la provid. puesta a su continuacion para que pase esta solicitud  
 a esta corporacion para lo qual ha sido citada en virtud de papel  
 beta expresivo ante diem, y el decreto del Jefe de los convenientes de  
 que queda hecha mencion con el fin de que la Villa entienda  
 de todo acuerdo y diga lo que le parezca oportuno en el particular,  
 y en vista despues de haber tratado y conferenciado sus Mds. que  
 tanto tuvieron por conveniente por el Sr. D. Aparicio Geronimo  
 Moreno Fiel Executor, se expreso, que siendo un asunto ju-  
 risdiccional lo acordado por el Ayuntamiento deve llevarse a pri-  
 mo y devid efecto sin prestar audiencia alguna hasta tanto  
 que se señifique otra determinacion, por lo que era en voto el  
 que asi se acordase el Ayuntamiento como tambien el que se le  
 vista a la solicitud hecha por el Vicario Eco. de esta Villa  
 como Ganadero que dice ser interesado en que no se cumpla  
 otro acuerdo para con merito de lo pedia y lo que se presente